

2053

RESOLUCION N° _____ 13

AUTORIZA TRASLADO, CAMBIO DE ESTADO
DE PERMISO QUE INDICA.

13 SET. 2013

RECOLETA,

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 15164 de fecha 09 de Septiembre de 2013; Declaración Jurada Notarial de Fecha 22 de Julio de 2013; Recepción Final N° 72 de Fecha 04 de Junio de 1996 emitida por la Municipalidad de Recoleta; y teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento N° 63 de Fecha 17 de Enero de 2013 que Designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 74 de Fecha 18 de Enero de 2013 que delega atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente, lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.- **AUTORIZASE** el traslado del permiso enrolado con el N° 9-749559, a nombre de **ASESORIAS E INVERSIONES DOÑA PAULA LIMITADA**, R.U.T. 76.334.330-8, con giro (D.P.T) **SOCIEDADES DE INVERSION Y RENTISTAS DE CAPITALES MOBILIARIOS EN GENERAL**, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha en la dirección comercial **ANTONIA LOPEZ DE BELLO N° 133**, unidad vecinal N°35 .

2.- **AUTORIZASE** el cambio de estado del permiso enrolado con el N° 9-749559 de provisorio a definitivo, en atención a que la propiedad cuenta con certificado de recepción final N° 72 de Fecha 17 de Enero de 1996, emitida por la Municipalidad de Recoleta .

3.- Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.

4.- Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Déjase expresamente establecido que esta resolución basta como medio de prueba para inspecciones municipales y de Carabineros, la cuál deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

6.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/OBC/MRA/ jgr
09.09.13



OMAR BAEZA CARREÑO
DIRECTOR(S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE